



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 9493/03.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA A PARTIR DEL 08/09/03.- T.I. GAMBAROTTA OLGA ISABEL.-

905/04

DICTAMEN Nº .-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 44/45, esta Asesoría Letrada manifiesta que no existen observaciones legales que formular por ende, una vez verificada la exactitud de todos los datos, se está en condiciones de proseguir con los trámites pertinentes para el dictado del acto definitivo.-

Recordar que previo a la suscripción del acto se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 07 JUN 2004

GAA



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-